INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de asociación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**CNA-2026-002**
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de Milán Caquetá
Dirección	Calle 6 N°7-12
Correo Electrónico	proyectos@milan-caqueta.gov.co
Contactos	3103191755

1.1 OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

1.2 Objeto del convenio.

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN A TRAVES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA."

1.3 Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código	Servicio
93142102	Servicios de Cooperación Económica
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
85151600	Problemas de nutrición
42251500	Productos cognitivos y de destreza, evaluación y terapia perceptiva y sensorial
80111600	Servicios de personal temporal
90101802	Servicios de comidas a domicilio

1.4 Alcance del Objeto del Convenio

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos del centro de protección en el centro vida del municipio de Milán y la inspección de San Antonio de Getuchá, de conformidad con los presentes estudios y el ordenamiento legal.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

1.5 Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Garantizar la entrega de 12 desayunos diarios de lunes a Domingo, servidos en caliente para los beneficiarios del programa Centro vida en la de cabecera municipal de Milán.	3300	Und
2	Garantizar la entrega de 12 almuerzos diarios de lunes a domingo, servidos en caliente del programa Centro vida en la de cabecera municipal de Milán.	3300	Und
3	Garantizar la entrega de 12 cenas diarios de lunes a domingo, servidos en caliente para los beneficiarios del programa Centro vida en la cabecera municipal de Milán.	3300	Und
4	Garantizar la entrega de 36 Almuerzos diarios de lunes a viernes, para beneficiarios del programa Centro vida en la inspección de San Antonio de Getucha.	7092	Und
5	Garantizar la entrega de 36 refrigerios diarios de lunes a viernes, para beneficiarios de la Inspección de San Antonio de Getucha.	7092	Und
6	Garantizar el suministro de materiales para el desarrollo de talleres de manualidades (cartulina de colores, resma de papel, colores, temperas de diferentes colores, pinceles, palitos de helado, etc.) en el Centro Vida de la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha,	4	Global
7	Garantizar los servicios Funerarios que incluye trámites legales, exequias, transporte del cuerpo (si fallece en lugar diferente Hospital y/o clínica) y cofre fúnebre para los adultos mayores de los centros vida de Milán, que fallezcan.	1	Global hasta agotar el recurso.
8	Garantizar la prestación del servicio de Dos (02) Auxiliares de Servicios Generales (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social integral) Centro Vida Cabecera Municipal - Milán e inspección de San Antonio de Getucha.	9	MES
9	Garantizar la prestación del servicio de Dos (02) Auxiliares de Enfermería en atención primaria en salud para los beneficiarios del Programa Centro Vida por (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral) Centro Vida inspección de San Antonio de Getucha	9	MES
10	Garantizar la prestación del servicio de Un (01) Auxiliar de Enfermería en atención primaria en salud para los beneficiarios del Programa Centro Vida (incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral) - Centro Vida Cabecera Municipal – Milán	9	MES

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

11	Garantizar la prestación del servicio de Dos (02) Auxiliares de Cocina (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral) Centro Vida Cabecera Municipal - Milán e inspección de San Antonio de Getucha	9	MES
12	Garantizar el Suministro de kit de elementos de enfermería compuesto por (2 Micropore 5cm x 10 mis, 2 esparadrapo 5 cm x 10 mis, 2 yodopovidona 120 ml, 2 yodopovidona en espuma por 120 ml, 2 agua oxigenada por 120 ml 2 alcohol antiséptico x 3800 ml, 1 caja de guantas talla M, 1 cajas de tapabocas, 1 rollo de gasa. 1 rollo de algodón) - Centro Vida Inspección de San Antonio de Getucha. con previa acta de entrega a almacén.	4	Und
13	Garantizar el Suministro de kits elementos de enfermería compuesto por (1 Micropore 6cm x 10 mis. 1 esparadrapo 5 cm x 10 mts, 1 yodopovidona 120 ml, 1 yodopovidona en espuma por 120 ml, 1 agua oxigenada por 120 ml, 1 alcohol antiséptico x 3800 ml 1 cajas de guantas talla M, 1 cajas de tapabocas. 1 rollo de gasa, 1 rollo de algodón) Centro Vida cabecera Municipal de Milán. con previa acta de entrega a almacén.	4	Und
14	Garantizar el Suministro de kits de elementos de aseo compuesto por 1 und de Detergente en polvo por 5000 gr, 1und desinfectante para piso para 3800 ml. 3 und lava loza crema por 450 CC. 10 und Jabón en barra, 2 und blanqueador a base de hipoclorito de sodio en galón por 3800 ml, 10 und esponja loza, 5 und brilladora paquete x 12und, 1 und x 500 grs trapeador piso con palo. 1 und escoba piso con palo, 1 recogedor de basura con palo, 4 unid de limpiones, 2 und jabón Antibacterial x 300 gr, 15 rollos de papel higiénico familiar - entrega mensual al Centro Vida de la Cabecera Municipal de Milán. con previa acta de entrega a almacén.	9	Und
15	Garantizar el Suministro de kits de elementos de aseo compuesto por (1 und de Detergente en polvo por 5000 gr, 1und desinfectante para piso para 3800 ml. 4 und lava loza crema por 900 CC. 10 und Jabón en barra, 2 und blanqueador a base de hipoclorito de sodio en galón por 3800 ml, 8 und esponja loza, 5 und brilladora paquete x 12und, 1 und x 500 grs trapeador piso con palo, 1 und escoba piso con palo, 1 recogedor de basura con palo, 4 unid de limpiones, 2 und jabón Antibacterial x 300 gr, 24 rollos familiar de papel higiénico - entrega mensual a Centro Vida Inspección de San Antonio de Getucha. con previa acta de entrega a almacén.	9	Und
16	Garantizar el pago de los Servicios públicos (Energía, Agua - aseo y servicio de gas propano domiciliario para la cocción de los alimentos del Centro Vida Cabecera Municipal - Milán e inspección de San Antonio de Getucha).	9	MES
17	Garantizar la entrega de Kit de aseo e higiene compuesto por. (01) Crema Dental x 75 gr (02) Cepillos de dientes, (02) Shampoo x 230 ml, (02)	144	Und

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

	Desodorante en rollón 30 ml, (02) Jabón de baño, (03) Máquinas de afeitar (aplica solo para hombres) (01) Talcos para pies 100 gr, (01) toalla de manos, (01) Crema para el cuerpo mediana, una entrega cada 3 meses para los beneficiarios del programa de Centro vida de la inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán, la entrega será en el mes uno, con previa acta de entrega a almacén.		
18	Garantizar el desarrollo de talleres en Gerontología para los adultos mayores del centro vida, perfil Técnico profesional en gestión de servicios gerontológicos y diplomado en atención integral a adulto mayor. Centro vida de la inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán	9	Und
19	Garantizar el desarrollo de talleres de Manualidades para el fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios del programa Centro Vida en la Inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán.	4	Und
20	Garantizar el desarrollo de Capacitaciones y practicas a los beneficiarios del programa Centro Vida en la Cabecera Municipal y la inspección de San Antonio de Getucha, según requerimientos del supervisor.	4	Und
21	Garantizar la entrega de Uniformes de dotación al personal de manipulación de alimentos y servicios generales 1 por cada 3 meses Centro Vida compuestos por Camisa, pantalón y un par de zapatos los diseños a convenir con el supervisor del convenio. con previa acta de entrega a almacén.	8	Und
22	Garantizar el servicio de un Coordinador General del Programa Centro de vida de la cabecera municipal de Milán y de la Inspección de San Antonio de Getucha. (Contrato de prestación de servicios).	9	MES

Aporte requerido por la ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Aporte de papelería, tinta, impresiones, fotocopias e informes, y elaboración de protocolos	5	Und
2	Jornada corte de cabello, cuidado y aseo personal dirigida a los adultos mayores	6	Und
3	Realizar talleres de estimulación cognitiva con los adultos mayores, centrándose en el mantenimiento y mejora de sus capacidades de memoria, lenguaje, razonamiento, atención, orientación, cálculo y percepción auditiva, de la motricidad, promoción de la salud para mejorar estilos de vida y fortalecimiento de capacidades blandas.	7	Und
4	Actividades prácticas y lúdico Recreativas con el Adulto Mayor fomentando un envejecimiento saludable.	5	Und

5	Garantizar el servicio de un profesional de un Psicólogo con tarjeta profesional para la atención de los beneficiarios del Programa Centro Vida por (Contrato de Prestación de Servicios). 6 visitas durante la ejecución del convenio.	6	MES
6	Garantizar el servicio de un profesional Nutricionista con Tarjeta Profesional (Contrato de Prestación de Servicios). 6 visitas durante la ejecución del convenio.	6	MES
7	Garantizar un auxiliar administrativo	9	Und

1.6 Tipo de convenio

Se requiere realizar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

1.7 Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 113 del 19 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.8 Plazo del convenio

El desarrollo conjunto de actividades, objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio, y por el termino de nueve (09) meses.

1.9 Lugar de ejecución del convenio

El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir se efectuará en el Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, en las instalaciones de los Centros Vida cabecera municipal e inspección de San Antonio de Getucha.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

2.1 Valor mínimo del Convenio

El valor estimado del convenio a celebrar es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE PESOS ($691.982.012.00) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y descuentos de ley, que pueda generar las especificaciones técnicas del convenio que se pretende celebrar, en los lugares que se determinen para el desarrollo de los eventos que se realicen dentro del proyecto de inversión.

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		**$ 629.512.012.00**

Entidad sin ánimo de lucro		X	**$ 62.470.000.00**
TOTAL			**$ 691.982.012.00**

El valor de los aportes del municipio para el futuro convenio estará distribuido de la siguiente manera: valor Municipio **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOCE PESOS ($ 629.512.012.00) M/CTE**

El valor total de los aportes del municipio estará representado en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la entrega de 12 desayunos diarios de lunes a Domingo, servidos en caliente para los beneficiarios del programa Centro vida en la de cabecera municipal de Milán.	3300	Und	$ 10.500	$ 34.650.000
2	Garantizar la entrega de 12 almuerzos diarios de lunes a domingo, servidos en caliente del programa Centro vida en la de cabecera municipal de Milán.	3300	Und	$ 20.300	$ 66.990.000
3	Garantizar la entrega de 12 cenas diarios de lunes a domingo, servidos en caliente para los beneficiarios del programa Centro vida en la cabecera municipal de Milán.	3300	Und	$ 10.500	$ 34.650.000
4	Garantizar la entrega de 36 Almuerzos diarios de lunes a viernes, para beneficiarios del programa Centro vida en la inspección de San Antonio de Getucha.	7092	Und	$ 20.300	$143.967.600
5	Garantizar la entrega de 36 refrigerios diarios de lunes a viernes, para beneficiarios de la Inspección de San Antonio de Getucha.	7092	Und	$ 6.200	$ 43.970.400
6	Garantizar el suministro de materiales para el desarrollo de talleres de manualidades (cartulina de colores, resma de papel, colores, temperas de diferentes colores, pinceles, palitos de helado, ect) en el Centro Vida de la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getucha,	4	Global	$ 600.000	$ 2.400.000
7	Garantizar los servicios Funerarios que incluye trámites legales, exequias, transporte del cuerpo (si fallece en lugar diferente Hospital y/o clínica) y cofre fúnebre para los adultos mayores de los centros vida de Milán, que fallezcan.	1	Global hasta agotar el recurso.	$ 3.500.000	$ 3.500.000

8	Garantizar la prestación del servicio de Dos (02) Auxiliares de Servicios Generales (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social integral) Centro Vida Cabecera Municipal - Milán e inspección de San Antonio de Getucha.	9	MES	$ 5.922.168	$ 53.299.512
9	Garantizar la prestación del servicio de Dos (02) Auxiliares de Enfermería en atención primaria en salud para los beneficiarios del Programa Centro Vida por (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral) Centro Vida inspección de San Antonio de Getucha	9	MES	$ 5.922.168	$ 53.299.512
10	Garantizar la prestación del servicio de Un (01) Auxiliar de Enfermería en atención primaria en salud para los beneficiarios del Programa Centro Vida (incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral) - Centro Vida Cabecera Municipal – Milán	9	MES	$ 2.961.084	$ 26.649.756
11	Garantizar la prestación del servicio de Dos (02) Auxiliares de Cocina (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral) Centro Vida Cabecera Municipal - Milán e inspección de San Antonio de Getucha	9	MES	$ 5.922.168	$ 53.299.512
12	Garantizar el Suministro de kit de elementos de enfermería compuesto por (2 Micropore 5cm x 10 mis, 2 esparadrapo 5 cm x 10 mis, 2 yodopovidona 120 ml, 2 yodopovidona en espuma por 120 ml, 2 agua oxigenada por 120 ml 2 alcohol antiséptico x 3800 ml, 1 caja de guantas talla M, 1 cajas de tapabocas, 1 rollo de gasa. 1 rollo de algodón) - Centro Vida Inspección de San Antonio de Getucha. con previa acta de entrega a almacén.	4	Und	$ 185.000	$ 740.000
13	Garantizar el Suministro de kits elementos de enfermería compuesto por (1 Micropore 6cm x 10 mis. 1 esparadrapo 5 cm x 10 mts, 1 yodopovidona 120 ml, 1 yodopovidona en espuma por 120 ml, 1 agua oxigenada por 120 ml, 1 alcohol antiséptico x 3800 ml 1 cajas de guantas talla M, 1 cajas de tapabocas. 1 rollo de gasa, 1 rollo de algodón) Centro Vida	4	Und	$ 185.000	$ 740.000

	cabecera Municipal de Milán. con previa acta de entrega a almacén.				
14	Garantizar el Suministro de kits de elementos de aseo compuesto por 1 und de Detergente en polvo por 5000 gr, 1und desinfectante para piso para 3800 ml. 3 und lava loza crema por 450 CC. 10 und Jabón en barra, 2 und blanqueador a base de hipoclorito de sodio en galón por 3800 ml, 10 und esponja loza, 5 und brilladora paquete x 12und, 1 und x 500 grs trapeador piso con palo. 1 und escoba piso con palo, 1 recogedor de basura con palo, 4 unids de limpiones, 2 und jabón Antibacterial x 300 gr, 15 rollos de papel higiénico familiar - entrega mensual al Centro Vida de la Cabecera Municipal de Milán. con previa acta de entrega a almacén.	9	Und	$ 800.000	$ 7.200.000
15	Garantizar el Suministro de kits de elementos de aseo compuesto por (1 und de Detergente en polvo por 5000 gr, 1und desinfectante para piso para 3800 ml. 4 und lava loza crema por 900 CC. 10 und Jabón en barra, 2 und blanqueador a base de hipoclorito de sodio en galón por 3800 ml, 8 und esponja loza, 5 und brilladora paquete x 12und, 1 und x 500 grs trapeador piso con palo, 1 und escoba piso con palo, 1 recogedor de basura con palo, 4 unid de limpiones, 2 und jabón Antibacterial x 300 gr, 24 rollos familiar de papel higiénico - entrega mensual a Centro Vida Inspección de San Antonio de Getucha. con previa acta de entrega a almacén.	9	Und	$ 850.000	$ 7.650.000
16	Garantizar el pago de los Servicios públicos (Energía, Agua - aseo y servicio de gas propano domiciliario para la cocción de los alimentos del Centro Vida Cabecera Municipal - Milán e inspección de San Antonio de Getucha).	9	MES	$ 800.000	$ 7.200.000
17	Garantizar la entrega de Kit de aseo e higiene compuesto por. (01) Crema Dental x 75 gr (02) Cepillos de dientes, (02) Shampoo x 230 ml, (02) Desodorante en rollón 30 ml, (02) Jabón de baño, (03) Máquinas de afeitar (aplica solo para hombres) (01) Talcos para pies 100 gr, (01) toalla de manos, (01) Crema para el cuerpo mediana, una entrega en los 3	144	Und	$ 140.000	$ 20.160.000

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

	meses para los beneficiarios del programa de Centro vida de la inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán, la entrega será en el mes uno, con previa acta de entrega a almacén.				
18	Garantizar el desarrollo de talleres en Gerontología para los adultos mayores del centro vida, perfil Técnico profesional en gestión de servicios gerontológicos y diplomado en atención integral a adulto mayor. Centro vida de la inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán	9	Und	$ 2.620.000	$ 23.580.000
19	Garantizar el desarrollo de talleres de Manualidades para el fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios del programa Centro Vida en la Inspección de San Antonio de Getucha y la Cabecera Municipal de Milán.	4	Und	$ 1.300.000	$ 5.200.000
20	Garantizar el desarrollo de Capacitaciones y practicas a los beneficiarios del programa Centro Vida en la Cabecera Municipal y la inspección de San Antonio de Getucha, según requerimientos del supervisor.	4	Und	$ 1.300.000	$ 5.200.000
21	Garantizar la entrega de Uniformes de dotación al personal de manipulación de alimentos y servicios generales 1 por cada 3 meses Centro Vida compuestos por Camisa, pantalón y un par de zapatos los diseños a convenir con el supervisor del contrato. con previa acta de entrega a almacén.	8	Und	$ 250.000	$ 2.000.000
22	Garantizar el servicio de un Coordinador General del Programa Centro de vida de la cabecera municipal de Milán y de la Inspección de San Antonio de Getucha. (Contrato de prestación de servicios).	9	MES	$ 3.685.080	$ 33.165.720
				VALOR TOTAL ACTIVIDADES	**$629.512.012**

2.1.1. Aporte de la ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será mínimo por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($62.470.000) M/CTE,** con base en los ítems representados a continuación.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Aporte de papelería, tinta, impresiones, fotocopias e informes, y elaboración de protocolos	5	Und	$ 1.000.000	$ 5.000.000
2	Jornada corte de cabello, cuidado y aseo personal dirigida a los adultos mayores	6	Und	$ 800.000	$ 4.800.000
3	Realizar talleres de estimulación cognitiva con los adultos mayores, centrándose en el mantenimiento y mejora de sus capacidades de memoria, lenguaje, razonamiento, atención, orientación, cálculo y percepción auditiva, de la motricidad, promoción de la salud para mejorar estilos de vida y fortalecimiento de capacidades blandas.	7	Und	$ 2.500.000	$ 17.500.000
4	Actividades prácticas y lúdico Recreativas con el Adulto Mayor fomentando un envejecimiento saludable.	5	Und	$ 950.000	$ 4.750.000
6	Garantizar el servicio de un profesional de un Psicólogo con tarjeta profesional para la atención de los beneficiarios del Programa Centro Vida por (Contrato de Prestación de Servicios). 6 visitas durante la ejecución del convenio.	6	MES	$ 660.000	$ 3.960.000
7	Garantizar el servicio de un profesional Nutricionista con Tarjeta Profesional (Contrato de Prestación de Servicios). 6 visitas durante la ejecución del convenio.	6	MES	$ 660.000	$ 3.960.000
8	Garantizar un auxiliar administrativo	9	Und	$ 2.500.000	$ 22.500.000
	TOTAL, ACTIVIDADES				**$ 62.470.000**

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

2.2 Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA OCHO MIL TRES PESOS ($ 157.378.003)**, equivalentes al 25% del valor total del aporte del Municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Posteriormente, se realizarán pagos parciales equivalentes al 65% previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio, para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio y un último pago correspondiente al 10% del valor total de los aportes del municipio, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Nota 6: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Nota 7: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	

e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2. Compromisos por parte del municipio

a) Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c) Efectuar los giros en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
d) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
e) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en la prestación del servicio y el desarrollo del objeto del convenio
b) Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.
c) Coordinar la logística necesaria para la operación y administración de los centros vida del Municipio de Milán Caquetá.
d) Ejecutar los recursos de conformidad con lo estipulado en el respectivo proyecto, situación de la cual deberá dar cuenta mediante los respectivos informes de ejecución, para ser aprobados por el supervisor.
e) Propender por la optimización de los recursos entregados, buscando los precios más favorables del mercado local, como el suministro de bienes de primera calidad.
f) Atender integralmente a doce (12) adultos mayores en la cabecera municipal de lunes a domingo y treinta y seis (36) adultos mayores en la inspección San Antonio de Getucha de lunes a viernes.
g) Proporcionar a los adultos mayores desayuno, almuerzo y cena, siguiendo la minuta previamente aprobada.
h) Contar con el personal idóneo y solicitado, con los permisos requeridos para trabajos logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades.
i) El personal utilizado deberá cumplir con el protocolo de manipulación y distribución de los alimentos establecidos, utilizando para esta actividad, personal que cumpla con la normatividad vigente y tenga su respectivo carné de manipulación de alimentos, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato.
j) Desarrollar actividades físico-recreativas y lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación).
k) Contribuir al proceso de inclusión social mediante la enseñanza en la elaboración de manualidades de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los adultos mayores atendidos.
l) Crear un ambiente agradable para la integración, esparcimiento y participación de los Adultos mayores en las diferentes actividades.
m) Garantizar la permanencia y la intervención en las actividades de un grupo interdisciplinario de profesionales que apoyen la formación, atención y cuidado de los adultos mayores atendidos.
n) Capacitar a los adultos mayores atendidos en temas de crecimiento personal, la familia, autocuidado y autonomía personal.
o) Realizar charlas educativas con los adultos mayores sobre promoción y prevención de la salud con las cuales

se inste a mejorar sus estilos de vida.

p) Realizar jornadas con los adultos mayores tendientes al desarrollo de habilidades del pensamiento en la vejez.
q) Brindar orientación psicológica preventiva a los adultos mayores atendidos.
r) Contratar el personal de apoyo al centro vida para desarrollar actividades propias de este.
s) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
t) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas y contratos. c. Registro Fotográfico y/o video.)
u) Entregar a la entidad territorial, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
v) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
w) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
x) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
y) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
z) Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
aa) Entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
bb) Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
cc) Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
dd) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
ee) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución de este.

4. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

Carta de Presentación de la Propuesta

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

- **Poder**

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio**

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces**

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
- Que dentro de sus actividades económicas se encuentra incluida las actividades de catering para eventos.
- Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
- Que estén contempladas las facultades del representante legal;
- Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
- Que se encuentre clasificada en los códigos CIIU 9499

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía**

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

- **Copia de la libreta miliar o certificado de definición de situación militar**

Este requisito aplica para hombres entre los 18 y 50 años.

- **Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.
- Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus
- representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

- **Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- **Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o

jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Compromiso Anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Registro Único Tributario – RUT**

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

6. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
COORDINADOR Y/O DIRECTOR CENTRO VIDA	Profesional Universitario en ciencias a fines con la salud y/o administración	Diplomado en atención integral a adulto mayor. Certificado de Atención de Emergencias y manejo de elementos de emergencias mínimo 36 horas (certificado por un organismo competente y autorizado)	Un (01) año de experiencia General relacionada con el área Administrativa	Haber laborado Mínimo un (1) año en centro vida como coordinador (a)
PSICOLOGO	Profesional Universitario en psicología Social y Contratista	Certificado de Atención de Emergencias y manejo de elementos de emergencias mínimo 36 horas (certificado por un organismo competente y autorizado)	Cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber laborado Mínimo un (1) Año en centro vida con adulto mayor
NUTRICIONISTA DIETISTA	Profesional Universitario	Diplomado en Atención Integral al adulto mayor. Certificado de Atención de Emergencias y manejo de elementos de emergencias mínimo 36 horas (certificado por un organismo competente y autorizado)	Cuatro (4) años de Experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos (2) Años de Experiencia especifica en Centro Vida como Profesional Nutrición y Dietista
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Técnico y/o tecnólogo en auxiliar de enfermería	Diplomado en atención integral a adulto mayor.	Un (1) Año de experiencia general contados a partir del título como técnico	Un (1) Año de experiencia especifica en atención a adultos mayores en Centro Vida.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	N/A	Certificado de Atención de Emergencias y manejo de elementos de emergencias mínimo 36 horas (certificado por un organismo competente y autorizado)	N/A	Un (1) año de experiencia especifica como en centro vida
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bachiller	Diplomado en Atención Integral al adulto mayor. Certificado de Atención de Emergencias y manejo de elementos de emergencias mínimo 36 horas (certificado por un organismo competente y autorizado)	Dos (2) Años de experiencia general	Un (1) Año de experiencia especifica en atención a adultos mayores en Centro Vida.

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además deberá aportar carta de intención laboral para el proceso debidamente firmado.
Las hojas de vida deben de contener:

1. Fotocopia del documento de identidad

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

2. Registro único tributario
3. Acta o diploma de pregrado cuando aplique
4. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique.
5. Experiencia laboral certificado.
6. Certificaciones de educación no formal.
7. Carta de intención laboral para el presente proceso

b). Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: **"(…) prestar servicios de operación de centro vida, centros de día y centros de bienestar del adulto mayor, para lo cual podrá aunar esfuerzos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional (…)"**

c). Experiencia:

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro conveniente o asociado, en condiciones relacionadas con el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y aras de propender por la selección de un conveniente o asociado idóneo, que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, el Municipio de Milán ha determinado exigir al oferente la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

La ESAL debe acreditar que ha ejecutado Un (01) contrato o convenio, suscrito con entidades públicas o privadas que su objeto tenga relación con la atención integral a población vulnerable, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para la acreditación de cumplimiento de este requisito, la ESAL deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación de experiencia de los contratos o convenios.

II. Experiencia especifica

La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo tres (03) convenios con entidad pública o privada en los cuales se hayan desarrollado actividades de atención al adulto mayor a través del centro de protección o ancianato y que al menos dos de ellos haya sido por un valor igual o superior el 70% del aporte del municipio en el presente proceso.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Convenio o contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- ✓ Cuando el convenio o contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
  - EA=VC*% de participación
  - EA: Valor de Experiencia acreditada
  - VC: valor del convenio o contrato aportado como experiencia
  - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

c. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Para ser tenida en cuenta la calificación, debe ser buena.
- ✓ Estas certificaciones deben detallar: -Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada – recursos ejecutados – zona geográfica de implementación del programa – convenio o convenio – población beneficiada – época en que se ejecutó – calificación – datos de contacto de la entidad que la expide.

Cuando se trate de un oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

d. Carta de compromiso de aportes (propuesta económica)

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, **y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad,** realizando la discriminación de este e indicando su

condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

9. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar la capacidad financiera, la ESAL debe aportar:

- Estados financieros de la vigencia fiscal 2024 o 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés
- Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y revisor fiscal.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,35
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 10
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 1

Indicadores organizacionales:

Para medir la eficacia de la organización la ESAL debe aportar:

a. Certificado del contador público o revisor fiscal (según aplique) en los que se detalle:
b. Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025
c. Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025
d. Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024 o 2025

Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025	**Mayor o igual a 1**
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2024 o 2025	**Mayor o igual a 0.9**

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el*

denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Aportes de la ESAL	**200 puntos**
Experiencia en tiempo de atención al adulto mayor	**300 puntos**
Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor	**200 puntos**
TOTAL PUNTAJE	**500 puntos**

10.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 30 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 10 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 29% del valor total del aporte del municipio	200 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 19% del valor total del aporte del municipio	100 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	50 puntos

10.2. Experiencia en tiempo de atención al adulto mayor

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor a 05 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia especifica y adicional)	300 puntos
Mayor a 3 años y hasta 05 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia especifica y adicional)	200 puntos
Mayor a 1 año y hasta 03 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia especifica y adicional)	100 puntos

2.1.10.3. Experiencia en celebración de convenio en atencional adulto mayor o

CRITERIO	PUNTAJE

03 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 60% del PO[1]	200 puntos
03 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	150 puntos
02 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 60% del PO[2]	100 puntos
02 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	70 puntos
01 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 70% al PO[3]	50 puntos
01 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	30 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

10. FACTORES DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.***

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente*".

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *"Autorización para el tratamiento de datos personales*" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a. Presentación de ofertas

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Milán Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

b. Validez de las ofertas

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ El proponente, en su propuesta, no podrá superar los valores unitarios asignados a cada actividad a desarrollar, ya que cada uno corresponde a la imputación presupuestal destinada para cada sector.
- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

15. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6 y La Entidad sin ánimo de lucro
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Milán identificado con NIT 800.067.452-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

16. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	25 de marzo de 2026
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el 26 de marzo de 2026 hasta las 05:00 pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación e inicio de plazo presentación ofertas	26 de marzo de 2026 a las 05:05 pm
Plazo máximo para expedir adendas	26 de marzo de 2026 hasta las 05:00 pm
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	27 de marzo de 2026 a las 05:00 p.m.
Apertura de ofertas	27 de marzo de 2026 a las 05:05 p.m.
Evaluación de las ofertas	27 de marzo de 2026
Publicación del informe de evaluación	30 de marzo de 2026 07:00 am
Traslado para observaciones al informe de evaluación y subsanación	Del 30 al 31 de marzo de 2026 hasta las 07:00 am
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	31 de marzo de 2026 hasta 10:00 am
Celebración del convenio	31 de marzo de 2026

Una vez verificado el presente documento se procede a la constitución de firmas a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR ANDRÉS VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	**Cargo**	CPSP-2026-063	Firma	
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	**Cargo**	Secretaria de Inclusión Social	Firma	
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	